



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

Managua, 10 de Julio del año 2017.-

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
 Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles,
 Penales y Especializadas en Violencia y
 Justicia Penal de Adolescentes
 Jueces de Distrito para lo Civil
 Jueces Certificadores de Distrito
 Jueces de Ejecución y Embargos
 Jueces de Distrito de Familia
 Jueces de Distrito del Trabajo y de la
 Seguridad Social
 Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia
 Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio
 Jueces de Distrito Especializados en
 Violencia
 Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución
 de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
 Jueces Penales de Distrito de Adolescentes
 Jueces Ad Hoc
 Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos
 Dirección Nacional de Registros
 Dirección Nacional del Registro Nacional de
 Antecedentes Penales

Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos
 Instituto de Altos Estudios Judiciales
 Instituto de Medicina Legal
 Defensoría Pública
 Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y
 Mercantil
 Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
 Receptores
 Oficinas de Recepción y Distribución de
 Causas y Escritos
 Oficinas de Atención al Público en los
 Complejos Judiciales y de los Modelos de
 Gestión de Despachos Judiciales
 Oficina de Notificaciones y Oficiales
 Notificadores
 Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial
 Personal Administrativo
 Abogados (as) y Notarios (as) Públicos
 Ciudadanía en General
 Toda la República

He recibido instrucciones para transcribirle la Cabeza y El Por Tanto de la Resolución dictada por este Supremo Tribunal, la que integra y literalmente dice: **SENTENCIA Nº 27. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL**, Managua Veintisiete De Junio Del Año Dos Mil Diecisiete. Las Nueve Y Treinta Minutos De La Mañana. **POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto anteriormente y al numeral 10 del arto. 165 Cn, al arto.1 del Decreto No. 1618, el artículo 64 numeral 10 de la Ley 260, Ley Orgánica del Poder Judicial y el arto. 33 del Reglamento de la Ley 26, los suscritos Magistrados del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia RESUELVEN: Ha lugar a la REHABILITACIÓN DEL LICENCIADO MIGUEL ANTONIO FUENTES MENDOZA, en el ejercicio de la profesión de notario público. Cópiese, notifíquese y publíquese la presente resolución, la que deberá ser notificada a todos los Jueces, Registradores y Tribunales de la República. Esta sentencia está escrita en una hoja de papel bond tamaño legal con membrete de la Corte Suprema de Justicia, firmada y rubricada por el Secretario de este Supremo Tribunal. A.L RAMOS.- M. AGUILAR G.- J. MENDEZ. V. GURDIAN. ANTE MÍ RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA. Srio.

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de mi consideración

Atentamente

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

